

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA CERO PAPEL N°
135 DE 2024 DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **viernes, 27 de diciembre de 2024**

RES. EX. N° **02939/2024**

VISTO: Lo solicitado por Carlos Muñoz Consultoría en Medio Ambiente EIRL, mediante expediente Cero Papel N° 15.994 de fecha 17 de diciembre de 2024; lo informado por la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, en Memorándum (D.P.) N° 01690, de fecha 20 de diciembre de 2024; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"RESCATE Y RELOCALIZACIÓN DE FAUNA ÍCTICA NATIVA, ASOCIADA A LAS OBRAS DEL PROYECTO ACONCAGUA, REGIÓN DE VALPARAÍSO"**, elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983 y el D.S. N° 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta Cero Papel N° 135 de 2024, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Cero Papel N° 135 de fecha 18 de enero de 2024, de esta Subsecretaría, se autorizó a Carlos Muñoz Consultoría en Medio Ambiente EIRL, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"RESCATE Y RELOCALIZACIÓN DE FAUNA ÍCTICA NATIVA, ASOCIADA A LAS OBRAS DEL PROYECTO ACONCAGUA, REGIÓN DE VALPARAÍSO"**, por un periodo de 13 meses contados desde la entrada en vigencia de la referida resolución.

Que mediante Expediente Cero Papel citado en Visto, la peticionaria ha solicitado modificar la autorización otorgada, en el sentido de ampliar el plazo de su vigencia por el término de 7 meses.

Que el artículo 26 de la Ley 19.880, permite a la Administración ampliar los plazos concedidos, a solicitud de los interesados, siempre que no se exceda la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan, y con ello no se afectan derechos de terceros.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum D.P., citado en Visto, ha solicitado acceder a lo solicitado, atendido los fundamentos entregados y en consideración a que la pesca de investigación continuará ejecutándose en los mismos términos metodológicos, por lo cual corresponde modificar la Resolución Exenta Cero Papel N° 135 de 2024, de esta Subsecretaría, en los términos indicados.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta Cero Papel N° 135 de 2024, de esta Subsecretaría, que autorizó a Carlos Muñoz Consultoría en Medio Ambiente EIRL, R.U.T. N° 76.211.201-9, con domicilio en Valle Generoso 565, casa 39, comuna de Pudahuel, Región Metropolitana de Santiago, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto **RESCATE Y RELOCALIZACIÓN DE FAUNA ÍCTICA NATIVA, ASOCIADA A LAS OBRAS DEL PROYECTO ACONCAGUA, REGIÓN DE VALPARAÍSO**", en el sentido de extender el plazo de ejecución del estudio hasta el 19 de septiembre de 2025, inclusive.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO A LA INTERESADA, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.



ROCIO PAZ PARRA CORTES
Subsecretario (S)
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

RPC/CGS/BMR

